



Resolución D.G.O.C. N° 502 /2.015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA CLAUSULA 7° DE LOS CONTRATOS NROS. 87/2015 Y 88/2015, SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS IMESE S.A. Y SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - PLURIANUAL". ID N° 281.968.-.

Asunción, 07 de Mayo de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - PLURIANUAL". ID N° 281.968, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por la **Nota D.G.G.I.E.S/ C. y G. N° 132**, de fecha 24 de Abril de 2015, remitido por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la modificación parcial de la **Cláusula 7° - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**, del Contrato N° 87/2015, suscripto con la **"FIRMA IMESE S.A."** y Contrato N° 88/2015, suscripto con la **"FIRMA SEMPRO S.A."**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - ID. N° 281.968**, a fin de establecer correctamente la modalidad de los contratos y el tipo de mantenimiento.-

Que, manifiesta en la nota que conforme al Dictamen A.J. DGGIES N° 142/2015, se peticiona la Adenda al Contrato estableciéndose a pedido de la Dirección Biomédica, lo siguiente:

- **SUPRIMIR** el siguiente párrafo de la Clausula Séptima de los contratos firmados con las **Empresas IMESE S.A. y SEMPRO S.A.:**
"Plan de Entrega (Bienes)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la Recepción por parte de la Contratista de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato. Para los casos de Mantenimiento Preventivo el inicio del mantenimiento preventivo será dentro del mes en el cual se firma el contrato. En el caso de que el mantenimiento sea trimestral, semestral o anual (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente a los 8 días de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los dos primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante ~~presentado por el proveedor~~), y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del contrato (de acuerdo al protocolo y cronograma correspondiente).-





Resolución D.G.O.C. N° 502 /2.015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA CLAUSULA 7° DE LOS CONTRATOS NROS. 87/2015 Y 88/2015, SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS IMESE S.A. Y SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - PLURIANUAL". ID N° 281.968.-.

- Asimismo, y en lo que respecta a la Clausula Séptima **DONDE DICE:** **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos: A partir de la recepción por parte de la contratista de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de los respuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prorroga, la contratista deberá solicitarla por medio de una nota. Una vez realizada las reparaciones correspondientes, la contratista posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente. La Contratista deberá entregar los respuestos con Nota de Remisión en la Dirección de Biomédica".

DEBE DECIR: **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos: A partir de la recepción por parte de la contratista de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de los respuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prorroga, la contratista deberá solicitarla por medio de una nota, y dicha prorroga no podrá ser mayor a 48 horas. La contratista deberá entregar los repuestos para su verificación, con Nota de Remisión en el Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica. Los respuestos viejos cambiados deberán ser entregado a la Dirección Biomédica.

Que los Contratos Nros. 87/2015 y 88/2015, cuentan con vencimiento 31 de Diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.-

Que, al respecto el art. 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*"-.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., por **Dictamen A.J. D.G.O.C. N° 241**, de fecha 07 de mayo de 2015, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-



Resolución D.G.O.C. N° 502 /2.015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA CLAUSULA 7° DE LOS CONTRATOS NROS. 87/2015 Y 88/2015, SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS IMESE S.A. Y SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - PLURIANUAL". ID N° 281.968.-.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1° APROBAR la MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLAUSULA 7°, DE LOS CONTRATOS NROS 87/2015 y 88/2015, suscriptos con las EMPRESAS "IMESE S.A." Y "SEMPRO S.A.", en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2014 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - PLURIANUAL" ID N° 281.968, específicamente en los puntos mencionados en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° DETERMINAR que los demás puntos y clausulas de los contratos no afectadas a la presente Resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 3° AUTORIZAR al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de las Adendas respectivas.-

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
Dirección Operativa de Contrataciones	
Departamento de Contratos y Garantías	
Recibido	<i>Michalia Duark</i>
Fecha	07.05.15
Hora	09:30

24589